



# DECRETO

**Expediente nº:** 312/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Providencia de Alcaldía de 05/02/2025.
2. Informe de Secretaría de 05/02/2025.
3. Memoria justificativa de la licitación de 05/02/2025.
4. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de 06/02/2025.
5. Decreto de Alcaldía por el que se aprueba el expediente de contratación y se ordena su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público 06/02/2025.
6. Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de 06/02/2025.
7. Acta de la mesa de contratación de fecha 25/02/2025.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Privado
Objeto del contrato:	Barra-Bar Carpa Carnaval 2025
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado sumario
Tipo de Tramitación:	Urgente
Fecha de inicio del contrato:	01/03/2025
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	02/03/2025
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>

ALBERTO SALVADOR RAMIRO (1 de 2)  
CCRL: PAK26GMFH6EL9M7OPT  
Fecha: 25/02/2025  
HASH: 0b7f5bca9f20ca9b0f6f0ca4ff4e853

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (2 de 2)  
CCRL: PAK26GMFH6EL9M7OPT  
Fecha: 25/02/2025  
HASH: cfe651e899ce386e7cc044d9025f9b6f7

**DECRETO**  
Número: 2025-0262 Fecha: 25/02/2025

Cód. Validación: 6FYTL7HPAK26GMFH6EL9M7OPT  
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26





55410000

Servicios de gestión de bares.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de Barra-Bar Carpa Carnaval 2025, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. ALBERTO CANOVAS RICOTE con DNI. \*\*\*5881\*\*, siendo el único licitador que ha concurrido en el procedimiento

**SEGUNDO.** El canon de 1.100 € (Mil cien) conforme la oferta presentada, deberá ser abonado conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a D. Javier Gálvez Díaz-Tendero.

**SEXTO.** Notificar a D. ALBERTO CANOVAS RICOTE, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la aceptación de la resolución de adjudicación\*.\*

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se





optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2025-0262 Fecha: 25/02/2025

Cód. Validación: 6FYTL7HPAK26GMFH6EL9M7QPT  
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26

